RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 337-2024-MDCH/A

Chilca, 04 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:
El Proveído N° 2283-2024-MDCH/GM, y el Informe N° 291-2024-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6º de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 46° numeral 46.1, inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo los créditos suplementarios ingresos provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes (...) y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, en el literal c) del inciso 27.1, del artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", indica que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban a través de Resolución de Alcaldía;

Que, en el Artículo 35°, numeral 35.1 de la Directiva antes citada señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Publico, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en el Articulo 1° de la Resolución Ministerial N° 169-2024-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasin Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, con quienes se han suscrito trescientos cuarenta y siete (347) con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-80) en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa, en el marco de la Ley N° 32103 – Grupo N° 02, por el importe total de S/. 51 235 800.00 (Cincuenta y un millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos y 00/100 soles) conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 169-2024-TR, establece monto de la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, de la Actividad de Intervención Inmediata Elegibles AII-80, denominado: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Manantial del Malecón Rio Mantaro, en el centro Poblado de Auquimarca, en el distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín, con código de la Actividad Programa Llamkasun Perú N° 120000-12-0030-AII-80, por el monto de S/. 200,000.00 soles;

Que, con Informe Nº 291-2024-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, opina procedente la incorporación de Transferencia Financiera a la fuente de financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias", por el monto de S/ 200,000.00 soles, al Presupuesto Institucional del año fiscal 2024 conforme a lo estipulado en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01;

Que, mediante Proveído del Visto, la Gerencia Municipal solicita se emita la Resolución de Alcaldía de incorporación de Transferencia Financiera;

Que, por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación de Transferencia Financiera al Presupuesto Institucional del año fiscal 2024, provenientes de la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias", por el monto de S/ 200,000.00 soles (Doscientos Mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / CLASIFICADOR DE INGRESO	INGRESOS
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	**S/ 200,000.00**
13 Donaciones y Transferencias	**S/ 200,000.00**
1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	S/ 200,000.00
TOTAL	**S/ 200,000.00**

GASTOS

CAT. PRESUP.	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE FINANC.	RUBRO	GENERICA DE GASTO	TOTAL
9002	3999999	5006373	4	13	2.3 Bienes y Servicios	S/. 200,000.00
TOTAL						**S/ 200,000.00**

Artículo 2°.- PRECISAR que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución, y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huancayo y a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE